



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

**RECIBIDO**

INFORME No. 009-2019 - GADMS-AP

Hora: 9:50

Fecha: 15 AGO 2019

Sigchos, 15 de Agosto del 2019

Mercedes # 1921

SEÑOR	GRUPO	PROGRAMA	VALOR	GRUPO	PROGRAMA
Dr. Hugo Argüello Navarro	23	180 COMUNICACIÓN SOCIAL	16,002.32	23	180 COMUNICACIÓN SOCIAL
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS	27	180 COMUNICACIÓN SOCIAL	4,209.42	27	180 COMUNICACIÓN SOCIAL
Presente.-	84	TOTAL	0.00	84	TOTAL
		TOTAL	20,211.80		TOTAL

Por medio del presente nos dirigimos a usted, para remitir la estimación definitiva de ingresos y los cupos de gastos para cada programa para el ejercicio financiero del año 2020, en concordancia como establece el COOTAD Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Los ingresos definitivos para el año 2020 se resumen de la siguiente manera:

GRUPO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	VALOR
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
		<b>2,086,309.44</b>
11	IMPUESTOS	334,387.11
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	326,131.75
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	63,224.77
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	40,138.06
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,295,293.46
19	OTROS INGRESOS	27,134.30
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		
		<b>3,023,037.17</b>
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,535.83
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	3,020,501.34
<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>		
		<b>42,626.49</b>
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	42,626.49
<b>TOTAL</b>		<b>5,151,973.10</b>



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Los límites de gastos para cada programa están destinados por grupos presupuestarios en función de los recursos corrientes, de inversión y de financiamiento, y a lo destinado en los programas para el año 2019:

## CUPOS DE GASTO 2020

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
110 ADMINISTRACIÓN GENERAL	53	16,005.35
	57	4,209.45
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>20,214.80</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
160 COMUNICACIÓN SOCIAL	53	6,000.00
	57	0.00
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,000.00</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
120 ADMINISTRACION FINANCIERA	53	10,676.22
	56	
	57	
	58	
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>10,676.22</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
170 CUERPO DE BOMBEROS	53	45,370.74
	57	0.00
	84	45,370.74
<b>TOTAL</b>		<b>90,741.48</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
130 COMISARIA MUNICIPAL	53	1,500.00
	57	
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,500.00</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
180 JUNTA PROTECTORA DE DERECHOS	53	2,000.00
	58	0.00
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,000.00</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
140 REGISTRO DE DATOS PUBLICOS	53	5,575.25
	57	0.00
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,575.25</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
210 EDUCACION	73	4,000.00
	77	0.00
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,000.00</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
150 ADMINISTRATIVO	53	60,229.14
	57	69,302.80
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>129,531.94</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
220 TURISMO Y DEPORTE	73	6,000.00
	77	0.00
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,000.00</b>



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
230 GESTION SOCIAL Y CULTURAL	73	6,000.00
	77	0.00
	84	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,000.00</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
310 PLANIFICACION TERRITORIAL	56	25,226.30
	73	0.00
	77	0.00
	84	0.00
	96	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>25,226.30</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
320 GESTION AMBIENTAL Y DE RIESGOS	56	
	73	42,754.40
	77	3,180.80
	78	0.00
	84	0.00
	96	
	<b>TOTAL</b>	

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
330 AGUA Y ALCANTARILLADO	56	
	73	53,056.21
	57	
	77	
	84	0.00
	96	
<b>TOTAL</b>		<b>53,056.21</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
340 CAMAL	53	8,000.00
	57	
	84	10,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>18,000.00</b>

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
360 OBRAS PUBLICAS	56	
	73	317,949.50
	57	
	77	0.00
	84	0.00
	96	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>317,949.50</b>

Los responsables de cada programa deberán llenar la matriz 2 de requerimientos presupuestarios que fue remitida para la elaboración del presupuesto 2019, y deberá ser llenada de acuerdo a las necesidades de cada dependencia; los valores que asignen para cada requerimiento deberá estar sustentado con su respectivo análisis de mercado adjuntando proformas comparativas.

Deberán los responsables y Administradores de Contrato de las ejecuciones de los convenios y contratos considerar los valores correspondientes de arrastre para el presupuesto del año 2020.

También nos permitimos indicar que de los ingresos para el presupuesto del año 2020, el valor disponible para obra pública es de USD 236.612,43; para cada uno de los proyectos que se defina para obra pública deberá estar sustentado con su respectivo presupuesto referencial y en concordancia con el PDyOT.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

De los ingresos propios presupuestados para el año 2020 se encuentra las partidas de contribución de mejoras por el valor de USD 11.942,17, y según la ordenanza que regula el cobro por contribución de mejoras establece que se deberá asignar para obras.

De igual manera me permito indicar que el presupuesto para la atención de grupos prioritarios para el año 2020 es el valor de USD 442,169.35 que corresponde al 10% de ingresos no tributarios.

En concordancia con el COOTAD Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

También nos permitimos señalar lo que establece el COOTAD en referencia con la programación del presupuesto que se deberá considerar para el año fiscal 2020:

**Art. 233.- Plazo.-** Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

**Art. 234.- Contenido.-** Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

**Art. 239.- Responsabilidad de la unidad financiera.-** Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Srta. Marlene Andino  
Directora Financiera

  
Lic. Patricia Jácome  
Analista de Presupuesto

Adjunto: cuadro de estimación definitiva de ingresos 2020.